



Octava Reunión  
11 de febrero de 1994  
Montevideo - Uruguay

Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

DIRECTIVAS PARA LA PROSECUCION  
DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS  
POR EL CONSEJO DE MINISTROS

ALADI/CM/Resolución 41 (VIII)  
11 de febrero de 1994

## RESOLUCION 41 (VIII)

El CONSEJO de MINISTROS,

VISTO El artículo 30, incisos a) y d) del Tratado de Montevideo 1980 y las Resoluciones 22 (V), 30 (VI), 32 (VII) y 34 (VII) del Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO Que el Consejo de Ministros ha adoptado diversas directivas vinculadas con el marco normativo común, las que han dado lugar a negociaciones entre los países miembros que, por su importancia para el fortalecimiento del proceso, es necesario impulsar su conclusión;

Que en la prosecución de los trabajos encomendados por el Consejo de Ministros es conveniente tener en cuenta los resultados alcanzados en la Ronda Uruguay del GATT; y

Que es necesario imprimir una nueva dinámica al proceso de integración regional en el marco de la ALADI, de manera tal que responda a las nuevas realidades que confronta la región en el contexto internacional y a los nuevos requerimientos del proceso de integración,

### RESUELVE:

PRIMERO.- El Comité de Representantes, teniendo en cuenta los compromisos asumidos por los países miembros en el marco de la Ronda Uruguay del GATT, concluirá las negociaciones en curso relacionadas con materias contenidas en los mandatos de anteriores Reuniones del Consejo de Ministros, en especial aquéllas referidas a:

- a) El marco normativo común para el comercio regional;
- b) El acuerdo sobre comercio de servicios; y
- c) El Protocolo Adicional para la Solución de Controversias.

SEGUNDO.- Encomendar al Grupo Ad-Hoc, creado por la Resolución 36 (VII), que continúe sus deliberaciones con el objeto de adecuar el Tratado de Montevideo 1980 a las nuevas realidades del proceso de integración regional, contemplando, entre otros, mecanismos concretos de convergencia de los esquemas parciales de integración, reciprocidad y tratamientos diferenciales.

A tal efecto, el Grupo Ad-Hoc deberá reiniciar sus deliberaciones a la brevedad posible y definir la agenda y cronograma de sus actividades.

-----